



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 150-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de setiembre del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante solicitud de fecha 15 de mayo del presente año, la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martín del Distrito de Acobambilla, Provincia y Región de Huancavelica solicita la donación de muebles de escritorio. Por otra parte tenemos el Informe Técnico N° 026-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/AGP de fecha 23 de agosto del 2019, emitido por el Jefe del Área de Gestión Patrimonial, con el cual concluye que los bienes solicitados en donación cumple con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales y su Reglamento, por lo que concluye que es procedente la donación de muebles de escritorio. De la misma forma se tiene la Opinión Legal N° 0156-2019-GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv de fecha 02 de setiembre del presente año, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, con el cual opinan que se apruebe el expediente para la donación de 07 bienes muebles. Solicitud que fue debatida y deliberada, en la sesión de Consejo Regional del día de la fecha, y con el voto unánime de los integrantes se emite el siguiente acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de 07 bienes muebles consistentes en 03 Sillas Fijas de Plástico con Código Patrimonial N° 746482550236, 746482550231



y 746482550254 respectivamente, 01 Silla fija de Madera Tapizada con Código Patrimonial N° 746481193069, 01 Silla Giratoria de Metal con Brazos con Código Patrimonial N° 746483900373, 01 Modulo de Computo con Código Patrimonial N° 746459830245, y 01 Estante de Madera con Código Patrimonial N° 746441180070, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de San Martin del Distrito de Acobambilla de la Provincia y Región de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo y a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

